

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, Abogado, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0301-1964-00247, actuando en mi condición de Director General de la Dirección General de la Marina Mercante de Honduras, nombrado mediante Acuerdo N° 0002 de fecha 08 de enero de 2015, y que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, y **ELVIN ROBERTO TORRES TROCHEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Naval, con número de Identidad 0801-1963-05917, de este domicilio, en mi condición personal, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** EL objeto del presente Contrato es impartir el "Curso para Postulantes a Capitanes de Puerto y Asistentes" en las instalaciones de la Dirección General de la Marina Mercante en Tegucigalpa y prácticas en la Capitanía de Puerto Cortés. **SEGUNDA:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a Impartir el "Curso para Postulantes a Capitanes de Puerto y Asistentes" en Tegucigalpa y prácticas en la Capitanía de Puerto Cortés, asimismo, proveer a los participantes, los conocimientos básicos generales para desempeñarse en funciones como Capitán de Puerto o Asistentes. **"EL CONTRATISTA"** se compromete a familiarizar a los participantes con los siguientes cursos: Nomenclatura Náutica, Teoría básica de buques, Navegación (cartas y equipos de navegación), Reglamento Internacional para la Prevención de Abordajes, Convenios Internacionales en materia de Seguridad marítima, Prevención de la Contaminación y otros de carácter relevantes, Ley Orgánica de la Marina Mercante, Procedimientos de Estado Rector de Puerto y Procedimientos Administrativos de las Capitanías de Puerto. **TERCERA:** Una vez concluido con lo anteriormente descrito, se procederá a realizar una práctica en la capitanía de Puerto Cortés en la cual participarán los integrantes del curso y cuyo objetivo será familiarizarse con los Procedimientos Administrativos que se llevan a cabo en las Capitanías de Puerto **"EL CONTRATISTA"** utilizará la metodología necesaria, encaminada a desarrollar actividades orientadas a cumplir con el objetivo esperado, vale decir, que los alumnos sean provistos de los conocimientos necesarios de las tareas que realiza un inspector de buques y las normativas que para tal fin, son aplicables a este tipo de labor, ya sea como inspector de bandera o inspector de Estado Rector de Puerto. En particular, los alumnos: **a)** Adquirirán conocimientos generales relacionados a temas de formación Marítima que son básicos para poder comprender la actividad marítima que desarrolla un buque tanto navegando como en un puerto; **b)** Adquirirán la base necesaria para interpretar los Convenios Internacionales en materia de Seguridad Marítima, Prevención de la Contaminación y otros; **c)** Tendrán un entendimiento del marco legal que se toma en consideración para realizar las funciones como Capitán de Puerto o Asistente de Capitán de Puerto; **d)** Conocer obligaciones de los Estados como Estado de Bandera y Estado Rector de Puerto, conforme a las disposiciones establecidas en Convenios Internacionales de la materia; **e)** Identificar los Convenios Internacionales relacionados a la inspección y certificación de los buques. **f)** Conocer los Acuerdo regionales o Memorándum de entendimiento para la inspección de buques por estado rector de Puerto. **g)** Identificar los diferentes criterios de inspección de buques. **CUARTA:** Las actividades mediante las cuales se ejecutará el presente contrato estarán divididas en etapas, mismas que se describen a continuación: **1) Elaboración de Manual de presentaciones y Ayudas didácticas para impartir la clase**, El Manual de Instrucción para el Curso, será elaborado en formato digital de presentación dividido por temas conforme sean dispuesto en el diseño del curso el cual contendrá las siguientes etapas: Etapa introductoria, etapa de Convenios Internacionales, Leyes Nacionales y entrenamiento practico **"EL CONTRATISTA"** elaborará y propondrá

un cronograma de desarrollo de actividades e instrucción del curso el cual se presentará en el Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por **“EL CONTRATANTE”**. **“EL CONTRATISTA”** entregará a los participantes El Manual en formato digital, por lo que **“EL CONTRATANTE”** se asegurará que los alumnos asistan a clases con una computadora portátil o bien, imprimir el material previo a la presentación del curso. **2) Elaboración de presentaciones y ayudas didácticas para impartir las clases.** Se elaborará en formato Power Point y PDF, todas y cada una de las presentaciones relacionadas a los temas de las clases que se impartirán, de manera tal que los participantes puedan tener acceso a través de diferentes dispositivos electrónicos tales como: computadoras, smartphones, tabletas, etc. **3) a) Desarrollo de Temas (Impartición de Clases).** Las clases serán impartidas en un local que cuente con todas las ayudas de instrucción necesarias, tales como: computador portátil o de escritorio, proyector multimedia, pantalla, pizarra y materiales, los cuales deberán ser proporcionados por la Dirección General de la Marina Mercante. **b) EL CONTRATANTE** designará a dos funcionarios para apoyar al **CONTRATISTA** en la instrucción teórica de los siguientes temas: Ley Orgánica de la Marina Mercante y sus Reglamentos y procedimientos administrativos de Capitanías de Puerto: **c) El CONTRATANTE,** coordinará con la Empresa Nacional Portuaria y los operadores portuarios: Operadora Portuaria Centroamericana (OPC) y Puerto Marítimos (PMH) para el ingreso de los participantes a las instalaciones portuarias cuando se realicen las visitas al entrenamiento práctico. **d) El CONTRATANTE,** se hará cargo de todos los aspectos logísticos relacionados con los desplazamientos y estadía desde Tegucigalpa a Puerto Cortes y viceversa del **CONTRATISTA** y los participantes **4) Examen Final** se evaluará tanto el aprendizaje teórico como el desempeño. **QUINTA:** Los términos y condiciones bajo la cuales se prestaran los servicios profesionales son los siguientes: **a)** A la Presentación de Plan de Trabajo, **“EL CONTRATANTE”** deberá realizar el depósito de la cantidad indicada equivalente al 30% del Monto Total de la Consultoría, en la cuenta de ahorro de Banco ATLANTIDA N° 012820074461 a nombre de Elvin Roberto Torres Tróchez, cuando sea en Moneda Nacional o a la cuenta de ahorro en US\$ de Banco FICOHSA N° 30-233-1288 a nombre de Elvin Roberto Torres Tróchez, cuando sea en Moneda Extranjera (Dólar Estadounidense). En caso de que se realice el pago en Moneda Nacional, el mismo se hará conforme al **Precio de Venta** Oficial del Dólar de Estados Unidos de América establecido el mismo día de la firma del Contrato respectivo, **b)** El Manual de Presentaciones del Curso para Postulantes a Capitanes de Puerto y Asistentes será entregado por **“EL CONTRATISTA”** a **“EL CONTRATANTE”** en un plazo establecido en el Plan de Trabajo. **c) “EL CONTRATISTA”** entregará Manual del Curso y Presentaciones de las clases en formato electrónico a **EL CONTRATANTE** **d)** Los impuestos por servicios profesionales (12.5%) están incluidos en la Propuesta, en caso de haber otro tipo de impuestos o deducciones diferentes al anterior, los mismos deberán ser cubiertos por **“EL CONTRATANTE”** **e)** Todos los gastos e insumos en general para la elaboración de los manuales y material didáctico serán cubiertos por **“EL CONTRATISTA”**, **f)** Los viáticos y gastos correspondientes al desplazamiento desde Tegucigalpa a Puerto Cortes y estadías será cubierto por **EL CONTRATANTE:** **SEXTA:** **“EL CONTRATANTE”** se compromete a pagar a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS. **(L.94,002.35)** que incluye el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **1) Un primer pago** del treinta por ciento (30%) a la presentación de Plan de Trabajo, equivalente a veintiocho mil, doscientos con setenta y un centavos **(L.28,200.71)**, **2) Un segundo pago** del cincuenta por ciento (50%) a la presentación del Manual del Curso, equivalente a cuarenta y siete mil, uno con diecisiete centavos **(L.47,001.17)** y; **3) Un tercer pago** del veinte por ciento (20%) a la culminación de las clases, equivalente a dieciocho mil ochocientos con cuarenta y siete centavos **(18,800.47)**, para un total de **NOVENTA Y CUATRO MIL DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.94,002.35)**. Los pagos de los servicios prestados se harán sin

deducciones de ninguna naturaleza, con excepción de la Retención del Impuesto Sobre la Renta. **SEPTIMA:** La duración máxima del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del mismo. **OCTAVA:** Ambas partes se comprometen al cumplimiento estricto de todas las Cláusulas de este Contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en el mismo será causal para dar por terminado el presente Contrato. **NOVENA:** Las obligaciones emanadas de las partes en virtud del presente Contrato, podrán incumplirse sin culpa de las partes, por fuerza mayor o caso fortuito al incurrir hechos o actos no previsibles por las mismas, que estén razonablemente fuera de su control y que hagan incurrir razonablemente a éstas en incumplimiento del presente Contrato. **DECIMA:** El presente Contrato, en todos sus aspectos, tales como su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, se regirá por las Leyes de la República de Honduras. **DECIMA PRIMERA:** Forma parte integral de este Contrato la "Cláusula de Integridad" emitida en fecha 25 de junio de 2013 mediante Acuerdo No.SE-037-2013 del Instituto de Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de agosto del 2013. **DECIMA SEGUNDA:** Los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas, sin la previa autorización escrita de la otra parte, quienes manifiestan estar de acuerdo y aceptan en su totalidad el mismo. **DECIMA TERCERA:** En caso de ocurrir alguna controversia las partes renunciarán al domicilio y se someterán a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

Y, para constancia firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un días del mes de Agosto.

  
ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ  
EL CONTRATANTE



  
ELVIN ROBERTO TORRES TROCHEZ  
EL CONTRATISTA

12



13

